



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- RESOLUCION 675 DE 2020

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETIVO

Orientar, en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que adopta la sociedad MAKROFLEX COLOMBIA S.A.S. con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano, durante el desarrollo de todas sus actividades.

2. MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

Las medidas generales de bioseguridad son las indicadas en la [Resolución 666 de 2020](#), *“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”*.

3. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Garantizar que se cumplan las medidas de bioseguridad contenidas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3.1. Medidas locativas

3.1.1 Adecuación

- a. Diseñar en su organización un área de recepción de insumos con las características ajustadas al tamaño de los insumos.
- b. Generar barreras físicas en el área de recepción de facturas y correspondencia, como una ventana que separe la persona que recibe de las que llevan correspondencia, garantizar el uso de tapabocas y guantes de látex, nitrilo o vinilo para que entre la recepcionista y el mensajero se reduzca la exposición.

- c. Disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60% en la recepción, en caso de que la persona que acude al área de recepción no cuente con guantes, e informar a la persona que llega, que debe higienizar sus manos primero.
- d. Disponer, del lado de la recepción, de un rociador de alcohol con toallas de papel, para desinfectar paquetes o elementos que sean recibidos.
- e. Solicitar a sus proveedores que la correspondencia llegue en sobres debidamente marcados y no en hojas sueltas.
- f. Desinfectar el sobre y ubicarlo en su bandeja de entrada.
- g. Ajustar la ubicación de la máquina de modo que propicien un distanciamiento físico de al menos 2 metros entre los trabajadores en cada departamento. Los operarios de las máquinas deben utilizar adecuadamente tapabocas convencional en todo momento y realizar el protocolo de lavado de manos de manera regular al menos cada tres horas.

3.1.2 Mantenimiento y desinfección¹

- a. Los trabajadores que se encuentren en las instalaciones deben realizar el protocolo de lavado de manos cada tres horas.
- b. Los insumos deben limpiarse externamente con una toalla de papel desechable y una solución desinfectante, desecharlo en una caneca con tapa para residuos ordinarios (bolsa negra).
- c. Garantiza el proceso de limpieza y desinfección en las máquinas que estén en uso y las superficies de trabajo
- d. Ventilar y mantener en condiciones higiénicas las áreas de almacenamiento de material o insumos.

3.2.3 Herramientas de trabajo y elementos de dotación¹

- a. Los trabajadores nunca deben compartir el equipo con otro trabajador.

b. En los movimientos de insumos o productos entre trabajadores, la persona que reciba el insumo deberá usar los guantes de dotación definidos para la protección en el proceso productivo.

3.2.4 Elementos de Protección Personal

a. En las empresas donde se utilice de manera rutinaria las máscaras de protección facial o gafas protectoras se debe tener en cuenta la limpieza y desinfección, así mismo la colocación y retiro de estos elementos de acuerdo con el protocolo adoptado por la [Resolución 666 del 2020](#).

b. El personal operativo deberá hacer uso tanto del protector respiratorio, visual y de manos (guantes) definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el riesgo y la maquinaria utilizada. Se debe usar este equipamiento, de manera correcta durante su permanencia en las instalaciones.

c. Se debe utilizar ropa de trabajo dentro de las empresas y fábricas. Al ingresar al trabajo y previo a la salida se debe realizar un recambio de ropa de trabajo a ropa de uso exterior.

d. La desinfección de los vehículos de transporte debe ser integral (puertas tanto de cabina como de furgón, manijas, pisos del furgón, etc.) de acuerdo con lo definido en la [Resolución 666 de 2020](#).

e. El conductor deberá disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60%, para su uso frecuente en la cabina del vehículo. Igualmente, de asegurarse de mantener limpia la cabina con solución desinfectante: volante, palanca de cambios, espejos retrovisores, pantallas o botones de uso frecuente, cada vez que regrese al vehículo. Se recomienda prescindir del uso del aire acondicionado en el vehículo y optar por la ventilación natural, manteniendo las ventanas abiertas.

3.2.5 Manipulación de insumos y productos

El personal de MAKROFLEX COLOMBIA S.A.S. seguirá las siguientes normas durante la recepción de pedidos en el área de almacén:



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD RESOLUCION 675 DE 2020

- a. Zona de Descargue: En la zona de descargue o zona sucia los proveedores o empresa de logística deberán descargar los insumos y pedidos.
- b. Posterior al descargue, el personal de limpieza, utilizando las medidas de protección adecuadas, deben desinfectar la caja o embalaje utilizando alcohol al 70% o mantenerse en la zona entre 24 y 72 horas permitiendo la inactivación del virus.
- c. Posteriormente se debe destapar la caja o el embalaje para los casos que apliquen y retirar los insumos y realizar el mismo procedimiento. Cada insumo que es desinfectado es ubicado en la zona amarilla o de transición.
- d. El personal de bodega que recibe habitualmente los insumos, y que no ha tenido contacto con el personal de la zona de descargue debe tomar los insumos recibidos y ubicarlos en los estantes correspondientes.
- e. El personal de bodega debe, antes y después de recibir los insumos, lavar las manos con agua y jabón.
- f. Informar a los proveedores antes de despachar los pedidos, que la validación y la recepción de facturas y soportes se hará de manera electrónica. De esta manera, se evita el cruce de documentos. De ser necesario el soporte físico, se debe dejar en sobre sellado en el área de correspondencia y mantenerlo en un lugar seguro por 24 horas, mientras el virus se inactiva.
- g. Promover la entrega digital y electrónica de documentos.
- h. El ingreso de los insumos a las áreas de almacenamiento se realizará con las manos limpias o los guantes desinfectados.
- i. Los productos para despachar deben ser lavados con una solución desinfectante antes de ubicarlos en el área de despacho, en los vehículos o antes de la entrega al punto de venta.

j. Si las entregas se realizan en vehículo de la empresa, se deben limpiar y desinfectar las superficies de almacenamiento, así como los elementos donde se carguen los mismos, al comenzar y terminar la jornada laboral, y antes de cargar cada despacho. Adicionalmente, una vez finalizado cada despacho, se debe desinfectar el contenedor o plataforma de transporte utilizado para mover la carga en el lugar de despacho, rociándolo con alcohol al 70% al igual que los accesorios que utilice.

3.3 Capital humano

3.3.1 Interacción dentro de las instalaciones

a. Al ingresar a las instalaciones, el protocolo de desinfección debe incluir el uso alcohol glicerinado mínimo al 60%.

b. Al finalizar la jornada laboral, el personal operativo, deberá seguir los protocolos generales de higiene y desinfección, incluyendo el retiro de los elementos de protección personal y de dotación, lavado de manos y cara o cuerpo completo.

c. Cuando se trate de procesos productivos, el producto en proceso se debe trasladar entre trabajadores sin contacto físico. Este debe ser dejado en el punto de trabajo o mesa para ser recogido por el operador responsable del siguiente proceso.

d. Realizar toma rutinaria de temperatura al ingreso y salida del turno, al inicio de la jornada laboral y al finalizar la misma (o mínimo 2 veces por turno). Para las compañías que les sea posible, establecer control de ingeniería, cámaras termográficas o termómetros infrarrojos portátiles, para la detección de temperatura corporal de los trabajadores por encima de los 38 grados centígrados. En caso tal de detección de temperatura de 38°C o más, remitirlo en forma inmediata a su EPS.

e. Evitar en lo posible el uso de las mismas máquinas por diferentes operarios. Si no es posible, desinfectar máquinas antes de cambiar de operador.

- f. Evitar el intercambio de herramientas manuales y eléctricas entre operadores, así como los equipos de trabajo. En caso de no ser posible, desinfectar antes de cambiar de operador.
- g. Aumentar el stock de material de trabajo, insumos o repuestos para disminuir el número de interacciones con proveedores.
- h. No se permite la apertura de zonas de divertimento, si se cuenta con ellas.

3.3.2 Interacción con terceros

- a. Programar las visitas de proveedores y clientes para minimizar el flujo de personas simultáneas.
- b. Informar a los proveedores que la recepción de insumos se realizará en orden de llegada y solo se atenderá a un proveedor a la vez.
- c. En caso en que las empresas presten servicios de venta en el establecimiento de producción o se cuente con puntos de venta externos, si estas actividades son permitidas, debe seguirse el protocolo de medidas sanitarias preventivas y de mitigación para las mismas. En ese caso, se recomienda la apertura de puntos de venta de forma escalonada iniciando por las ciudades más grandes, y restringiendo el número de locales abiertos en cada ciudad.
- d. Separar el área de ventas del área de producción y evitar el contacto directo del personal operario con clientes y proveedores.
- e. La atención a los clientes debe ser sin contacto, dejando y recogiendo los productos en una zona de entrega y manteniendo la distancia mínima de 2 mts.
- f. Se debe utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% o toallas desinfectantes antes de cada entrega de producto, después de su retiro, de entrar en contacto con dinero en efectivo y de tener contacto con superficies o clientes.

g. En la medida de lo posible, se recomienda llevar un registro de identificación de proveedores y clientes (con datos de contacto como correo electrónico o teléfono) que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso en que algún trabajador sea diagnosticado positivo para COVID-19 de modo que se puedan rastrear los contactos.

h. Los documentos recibidos en los descargues de insumos deberán dejarse en un espacio indicado para ello, evitando el contacto entre quien entrega y quien recibe, similar procedimiento debe seguirse en los despachos de productos.

4. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES Y CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

4.1 Medidas locativas

4.1.1 Adecuación

Se deben realizar los debidos ajustes a los módulos de producción para garantizar que se mantenga una distancia de mínima de 2 metros entre los trabajadores.

4.1.2 Mantenimiento y desinfección

Realización de pausas activas frecuentes, para la limpieza y desinfección de los puestos de trabajo y realizar protocolo de lavado de manos de los operarios.

4.1.3 Herramientas de trabajo y elementos de dotación

Los elementos de trabajo deben ser de uso individual. Al terminar el turno de trabajo, los elementos de trabajo deben pasar por el proceso de limpieza y desinfección.

4.2 Capital humano

4.2.1 Interacción dentro de las instalaciones



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD - RESOLUCION 675 DE 2020

Al ingreso del turno:

a. Ingreso escalonado del personal para evitar aglomeración al ingreso, únicamente se permite el ingreso con zapatos de dotación. La ropa y calzado del trabajador deben ser depositados en bolsas exclusivas para cada persona.

b. Los trabajadores ingresan al turno con su ropa de calle pasando por una primera desinfección de calzado, pasando luego hacia el vestier para dejar su ropa en un casillero. Allí también deben retirar el maquillaje, dejar sus joyas, relojes y accesorios de cualquier tipo, que puedan convertirse en riesgo para la transmisión del virus. Es fundamental evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable y desinfectar los casilleros, llaves, maletas, entre otros

c. En el siguiente espacio los trabajadores recogen su cabello y se lavan bien las manos, de ser posible la cara, según los protocolos y procedimientos establecidos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, se colocan la cofia o permanecen con el cabello recogido, según la labor a realizar.

d. Los trabajadores pasan a un área intermedia donde se colocan su dotación de trabajo muy limpia y previamente lista (orden sugerido: medias, pantalón y blusa o camisa), continuando con la protección respiratoria y facial o visual si es necesaria, y los guantes. Por último, se colocan los zapatos. En cada turno, se debe cambiar totalmente la dotación y tener calzado desinfectado.

e. Los trabajadores realizan desinfección del calzado de trabajo.

f. Ingresa a las áreas de trabajo, conservando en todo momento las normas de prevención de contagio establecidas en la Resolución 666 de 2020 y en este protocolo.

Al terminar el turno:

a. Los trabajadores ingresan al área de descanso o terminación de turno guardando distancia mínima de 2 metros con sus compañeros.

b. Para salir, los trabajadores deberán desinfectar el calzado (para el uso de este desinfectante se deberán tener en cuenta las recomendaciones de uso del fabricante y la efectividad contra) y luego a un espacio donde retiran y disponen de su dotación de trabajo y equipos de protección personal, así:

- - Lavado de manos con suficiente agua y jabón, posterior a esto colocarse los guantes
 - Retirar los zapatos y el uniforme haciendo rolo hacia afuera (blusa, pantalón y medias).
 - Luego se retira la protección facial/visual manipulando por las correas o amarres y luego la cofia, si aplica. Rociar con alcohol antiséptico al 70% la protección, colocando en bolsa plástica para lavado, bien sellada y desinfectada.
 - La ropa se puede desinfectar con alcohol antiséptico al 70%, teniendo precaución con las fuentes de ignición o calor.
 - Posteriormente, pasan a un área intermedia donde retiran protección respiratoria y por último los guantes.
 - Se lavan muy bien las manos, rostro y cuello.

c. Finalmente, los trabajadores podrán pasar al área de Vestier, donde se colocan su ropa de calle. Es preferible no llevar la ropa de trabajo a casa, pero en caso de requerir hacerlo, llevarla en bolsa plástica, la cual debe ser rociada con agua jabonosa. Estas áreas pueden estar separadas por cortinillas, biombos u otros elementos que puedan lavarse y desinfectarse, que brinden la privacidad necesaria. Cada lugar ha de diseñar estos corredores y procedimientos de acuerdo con sus espacios y normas.

4.2.2. Alternativas de organización laboral

a. La empresa deberá determinar y pactar los turnos de los operarios de tal forma que se tenga en cuenta el área total de la planta, el



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- RESOLUCION 675 DE 2020

distanciamiento físico requerido entre procesos y teniendo en cuenta que los operarios deberán realizar pausas activas y de limpieza cada hora, evitando las aglomeraciones en zonas comunes, baños, y áreas de lavado de manos. Esto garantizando paralelamente al equipo humano las condiciones necesarias de sanidad, igualdad y trabajo.

b. Suspensión hasta nueva orden de eventos de marca, lanzamientos, desfiles, talleres y en general toda reunión de más de 10 personas en un mismo lugar, así como en cualquier evento en el cual no se pueda garantizar la distancia mínima de 2 mts. entre cada persona.

4.2.3 Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

a. Restringir entrada a personal externo no esencial a las instalaciones de las empresas. Para quienes deban ingresar, se debe garantizar la existencia de elementos de limpieza e higiene personal para su uso, de igual manera, establecer horarios para evitar aglomeraciones, asegurando el cumplimiento de las medidas de distanciamiento físico.

b. Potencializar los despachos a domicilio.

c. En caso de que la empresa utilice los servicios de empresas de domicilio, mensajería o plataformas digitales relacionadas, deberá revisar las orientaciones para prevenir, controlar y mitigar la exposición al Coronavirus (COVID-19), dirigida a usuarios, personas, trabajadores, personas que ejercen su actividad económica a través de plataformas en servicios a domicilio, propietarios y administradores de establecimientos que prestan y usan servicios domiciliarios publicadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Ministerio del Trabajo.

4.3 Plan de comunicaciones

Cada una de las empresas deberá designar una persona responsable de coordinar la implementación y verificación del presente Protocolo, y cuyas funciones son, entre otros:



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- RESOLUCION 675 DE 2020

- Desplegar la implementación del protocolo al interior de la empresa y asegurar el cumplimiento de las normas de sanidad estipuladas por el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
- Establecer punto focal de comunicación con las autoridades locales y nacionales.

4.4. Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

- Se determina que los trabajadores usen ropa diferente a la de su jornada laboral en sus desplazamientos.

4.5. Elementos de protección personal

- Garantizar la existencia y almacenamiento en condiciones adecuadas de elementos como tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores.

4.6. Manipulación de residuos

- Disponer correctamente en las canecas con tapa para la disposición de residuos. Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negro que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio.

4.7 Manejo de situaciones de riesgo

Acciones específicas para implementar frente a la contención y mitigación en caso de que uno o varios trabajadores presenten síntomas de COVID19.

4.8 Mecanismo de respuesta ante un posible caso

En caso de que un trabajador presente síntomas asociados al COVID-19 (tos, fiebre sobre 38°C, dolor muscular y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado):

- a. Recordar que esta persona probablemente va a estar asustada y vulnerable. Evite exponerlo frente a sus colegas o vulnerarlo de otras

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- RESOLUCION 675 DE 2020

maneras. Asegure un trato humanizado. Mantenga en todo momento la confidencialidad del caso, recordando la protección de datos personales y de información médica.

4.9 Documentos externos que se deben tener en cuenta³

- a. Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Confecciones: Resolución 2109 de la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), 2019. <http://www.aduanimex.com.co/Documentos/TLC/331/Resoluci%F3n%202109%20Noviembre%202019%20Reglamento%20Tecnico%20Etiquetado%20Confecciones.pdf>.
- b. Resolución 522 de 2020. <https://www.mincit.gov.co/prensa/medidas-para-mitigar-impacto-delcovid-19/convocatoria-empresas-por-el-pais-2020/resolucion-522-pdf-pdf.aspx>
- c. Convocatoria Empresarios por el Empleo, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2020. <http://www.mincit.gov.co/prensa/medidas-para-mitigar-impacto-del-covid-19/convocatoria-empresarios-por-el-empleo-2020>
- d. Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria. requisitos generales. NTC 1733:1982², ICONTEC. <https://tienda.icontec.org/gp-higiene-y-seguridad-equipos-de-proteccion-respiratoriarequisitos-generales-ntc1733-1982.html>
- e. Criterios para la selección y uso de los equipos de protección respiratoria. parte 1. definiciones. NTC 3851:1996, ICONTEC. <https://tienda.icontec.org/gp-criterios-para-la-seleccion-y-uso-de-losequipos-de-proteccion-respiratoria-parte-1-definiciones-ntc3851-1996.html>.
- f. Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado. END 108:2020. <https://tienda.icontec.org/sectores/medio-ambiente-proteccion-de-la-saludseguridad/equipo-de-proteccion/equipos-de-proteccion-respiratoria/gp-dispositivos-deproteccion-respiratoria-medias-mascaras-filtrantes-de-proteccion-contra-particulas-requisitosensayos-marcado-end108-2020.h>
- g. Campos quirúrgicos, batas y trajes para aire limpio de utilización

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- RESOLUCION 675 DE 2020

quirúrgica como dispositivos

médicos, para pacientes, personal clínico y equipo. parte 1: requisitos generales para los fabricantes, procesadores y productos. NTC 5623:2008,

ICONTEC. <https://tienda.icontec.org/gp-campos-quirurgicos-batas-y-trajes-para-aire-limpio-de-utilizacion-quirurgica-como-dispositivos-medicos-para-pacientes-personal-clinico-y-equipoparte-1-requisitos-generales-para-los-fabricantes-procesadores-y-productos-ntc5623-2008.html>

h. Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos, END 102:2020.

ICONTEC. <https://tienda.icontec.org/gp-ropa-de-proteccion-requisitos-y-metodos-de-ensayo-para-la-ropa-de-proteccion-contra-agentes-biologicos-end102-2020.html>

i. Paños y sábanas quirúrgicas. Requisitos y métodos de ensayo. Parte 1: paños y batas

quirúrgicas, ICONTEC. <https://tienda.icontec.org/gp-panos-y-sabanas-quirurgicas-requisitos-y-metodos-de-ensayo-parte-1-panos-y-batas-quirurgicas-end099-2020.html>

j. Paños, batas y trajes para aire limpio de utilización quirúrgica como productos sanitarios, para

pacientes, personal clínico y equipo, Parte 2: Métodos de ensayo.

ICONTEC. <https://tienda.icontec.org/sectores/tecnologia-del-cuidado-de-la-salud/laboratoriode-medicina/laboratorio-de-medicina-en-general/gp-panos-batas-y-trajes-para-aire-limpio-de-utilizacion-quirurgica-como-productos-sanitarios-para-pacientes-personal-clinico-y-equipoparte-2-metodos-de>

k. Guantes médicos para un solo uso. Parte 2: requisitos y ensayos para

Notas a la Resolución 675 de 2020

Nota 1. Numeración

En el capítulo 3 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS se encuentra un error en la numeración de las secciones, pasa de 3.1.2 a 3.2.3. No hay una sección 3.2, 3.2.1 ni 3.2.2.



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- RESOLUCION 675 DE 2020

Nota 2. Norma técnica de protección respiratoria En la Resolución 675 de 2020, en las secciones de documentos externos que se deben tener en cuenta se menciona el documento de ICONTEC: Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria. requisitos generales. NTC 1733:1982. Sin embargo, esta norma técnica fue actualizada por ICONTEC y la última versión es la NTC1733:2020 y no la de 1982 como sugiere la resolución.

Nota 3. Enlaces externos

En la Resolución 675 de 2020, en las secciones de documentos externos que se deben tener en cuenta se hace referencia a algunos enlaces externos, en algunos se modificó el link de destino ya que al probar con el vínculo de la resolución este tenía error.

Nota 4. Vigencia y concordancias

La Resolución 675 de 2020 no ha sido modificada desde su expedición, a la fecha de actualización de este artículo, no había sido publicada en el Diario Oficial.

Esta Resolución es concordante con los siguientes protocolos de bioseguridad:

- Resolución 680 de 2020
- Resolución 677 de 2020
- Resolución 678 de 2020
- Resolución 681 de 2020
- Resolución 682 de 2020
- Resolución 666 de 2020
- Circular 015 de 2020
- Circular 001 de 2020
- Circular 004 de 2020
- Circular Conjunta 003 de 2020

Se publica a los 30 días del mes de abril de 2020 por determinación de la gerencia de la sociedad MAKROFLEX COLOMBIA S.A.S . NIT 901161412 - 1